



Santa Rosa, Pocosol, San Carlos, 16 de setiembre 2020.

Solicitud de Aclaraciones en Concurso Público BC-001-2020 “Contratación de una persona jurídica (empresa constructora) o persona física para la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura urbanística del proyecto denominado Parque Los Chiles , Los Chiles, Alajuela, con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) – Bono Colectivo.

Señores

Unidad de Vivienda Coocique R.L.

Presente

Estimados señores:

El suscrito, Jhonny Solís Rodríguez cédula de identidad No. 1-0851-0717, en calidad de representante legal de la Constructora del Sol HS S.A. cédula jurídica No. 3-101-536348, en tiempo y forma me presento a **SOLICITAR ACLARACIONES**” relacionadas al Concurso Público BC-001-2020 “Contratación de una persona jurídica (empresa constructora) o persona física para la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura urbanística del proyecto denominado Parque Los Chiles , Los Chiles, Alajuela, a continuación les detallo:

1. En planos en la lámina #6 entre los recorridos **RI1 y RI4** no cuenta con indicación de la loseta guía, favor aclarar si es correcto que no va en ese sector o si es un error y debemos considerarla en la oferta.
2. En el Anfiteatro en la lámina #11 en el detalle de la placa PC2 se indica que la placa se ubica a nivel de piso, es decir no considera ninguna profundidad de cimentación, ¿Está correcta esta indicación? o debemos considerar una profundidad de cimentación y como consecuencia de esto una mayor de cantidad de m² de paredes de bloques.
3. Rampas de acceso del Anfiteatro, en la lámina #10, indican pendiente 11%, situación que no cumple con lo señalado en la Ley 7600, adicionalmente no se aprecian descansos y según nuestra medición es necesario uno, favor indicarnos cómo manejar este aspecto, esto para poder considerarlo en la oferta.

4. En la lámina #16 en la tabla de Simbología y Catálogo de Mobiliario Urbano, indica que la cantidad de bebederos es 1, pero en la lámina #21 del sistema potable se señalan 4 piletas, favor aclarar si son lo mismo o si debemos considerar 4 piletas más un bebedero.
5. En el Anfiteatro lámina #24, se señalan varias luminarias en el área de gradería, pero no encontramos detalle de instalación, favor indicarnos mediante un detalle la instalación para poder incluir los costos en la oferta.
6. En el Anfiteatro lámina #12, en el detalle de Contrapiso se señalan varilla #2 cada 20 cm en ambas direcciones, y en especificaciones técnicas punto 6.2 Contrapiso, indica varilla #3 cada 30 cm en ambas direcciones, aclarar cuál es la correcta.
7. En el anexo 3 Formulario para oferta de costos y precios unitarios, existen varias actividades que no están incluidas, dentro de las que podemos citar: Rótulos, Nicho Escenario, Demoliciones de aceras existentes, Reubicación de Monumento, etc. Este anexo 3 puede ser modificado? ¿Se le podrían agregar las líneas de las actividades que no estén incluidas? ¿O se deben considerar y distribuir en las líneas que si vienen en el citado anexo?
8. En el Cartel, Capítulo 1, punto 4.1.22.12, Tabla 1, en la experiencia del Ingeniero Residente consideramos excesivo los requisitos solicitados, ya que al ser un profesional preparado en la rama y que será un brazo del profesional responsable y director de la obra, no encontramos justificación para solicitar requisitos similares a los del Director de Obra, favor considerar ajustar los requisitos, **a un profesional en la Rama de Ingeniería, Arquitectura o Ingeniería en Construcción debidamente incorporado al CFIA**, ya que creemos que un profesional de la rama, debidamente incorporado al CFIA y apoyado por el director de la Obra, puede desempeñar correctamente el rol en el proyecto, y adicionalmente no se discrimina a profesionales jóvenes bien capacitados que requieren de oportunidad para desarrollarse.
9. En el Cartel Capítulo 1, punto 1.11, se señala que el oferente que no haya asistido a la visita de campo, su oferta será recibida pero no será tomada en la evaluación formal, técnica y económica, porque la visita de campo es un requisito de admisibilidad, favor aclarar para el caso de las ofertas en consorcio, si esta visita se tuvo que realizar en representación del consorcio o si una empresa que haya



asistido en carácter individual puede conformar un consorcio con una o varias empresas que no realizaran la visita.

10. En el cartel capítulo 1, punto 1.14.3, sobre las ofertas en consorcio señala que al menos una empresa de las miembros del consorcio, debe cumplir con la totalidad de la experiencia, situación que es contraria a lo que indica la ley en cuanto a las ofertas en consorcio, ya que el espíritu de un consorcio es poder entre 2 o más empresas cumplir con los requisitos de admisibilidad de una contratación, por lo que solicitamos aclarar este punto y considerar que la experiencia puede ser acumulada entre los miembros del consorcio.

Para la respuesta a las presente solicitud señalamos el correo electrónico jsolis@constructoradelsol.com,

Sin más por el momento, se suscribe

Jhonny Solís Rodríguez
Representante Legal
Constructora del Sol HS S.A.